



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veintidós (22) de agosto de 2023	Hora	9:15	AM X	PM
-------	----------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	3	1	1
Departament o		Municipi o		Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo								

DEMANDANTE: LINA ISABEL PATIÑO MOLINA
DEMANDADO: AYUDAS DIAGNÓSTICAS SURA SAS

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	5	2	0	2	1	0	0	4	7	6
Departament o		Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo					

DEMANDANTE: CARLOS MARIO RAMÍREZ AGUIRRE
DEMANDADO: AYUDAS DIAGNÓSTICAS SURA sas

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señora LINA ISABEL PATIÑO MOLINA C.C 43.866.735 demandante en 013 2021 00311 Señor CARLOS MARIO RAMÍREZ AGUIRRE C.C. 71.676.053 demandante en 025 2021 00476 Doctor LUIS JAVIER NARANJO LOTERO TP 51.516 apoderado de los demandantes Doctor JUAN CARLOS GÓMEZ CASTAÑO C.C. 71.261.933 representante legal de la demandada Doctor JUAN SEBASTIAN ARAMBURO TP 104.713 apoderado demandada

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN				
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo
En ambos procesos acumulados las partes llegaron a acuerdos de conciliación aprobados por el Juzgados. Decisión General: 421 de 2023 Decisión Ordinaria: 190 de 2023				

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes, la señora LINA ISABEL PATIÑO MOLINA C.C. 43.866.735 demandante en el radicado 013 2021 00311, el señor CARLOS MARIO RAMÍREZ AGUIRRE C.C. 71.676.053 demandante en el radicado 025 2021 00476 y AYUDAS DIAGNÓSTICAS SURA SAS demandada en cada uno de los procesos.

SEGUNDO: El Acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes en el proceso radicado 013 2021 00311 consiste en lo siguiente:

AYUDAS DIAGNÓSTICAS SURA SAS pagará a la señora LINA ISABEL PATIÑO MOLINA C.C. 43.866.735 la suma neta de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) a más tardar dentro de los 8 días siguientes, previo envío por la demandante al canal digital jsaramburo@dlaboral.co , fotocopia de su cédula de ciudadanía y de certificación bancaria actualizada, consignación o transferencia que se realizará en la cuenta respecto de la cual se aporte la certificación.

TERCERO: El Acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes en el proceso radicado 025 2021 00476 consiste en lo siguiente:

AYUDAS DIAGNÓSTICAS SURA SAS pagará al señor CARLOS MARIO RAMÍREZ AGUIRRE C.C. 71.676.053 la suma neta de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) a más tardar dentro de los 8 días siguientes, previo envío de fotocopia de su cédula de ciudadanía y de certificación bancaria actualizada al canal digital jsaramburo@dlaboral.co e igualmente el pago o transferencia de realizará a la cuenta respecto de la cual corresponda la certificación bancaria.

CUARTO: Estas decisiones de aprobación de los acuerdos de conciliación implica la terminación de cada uno de los procesos acumulados, así mismo hacen tránsito a cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo; en consecuencia, se ordena el archivo de los expedientes y su desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d01230b3dc313db51bf09ea7b53901c426cfac5896e737331a09cf2e9c19a8**

Documento generado en 22/08/2023 11:53:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>